



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 073-19-IPEN/PRES

Lima, 03/ABR/2019

VISTO: El Memorandum N° 207-19-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-19-IPEN/PRES de fecha 27 de marzo de 2019, se designó a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019/IPEN (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de un Osciloscopio Digital", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la rectificación del error material de la Resolución de Presidencia N° 063-19-IPEN/PRES;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con visación del Director Ejecutivo, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el segundo párrafo del Considerando y el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 063-19-IPEN/PRES de fecha 27 de marzo del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-19-IPEN/PRES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019, habiéndose incluido en el N° de Referencia 9, el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un Osciloscopio"



"SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019/IPEN (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de un Osciloscopio", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección..."

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-19-IPEN/PRES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019, habiéndose incluido en el N° de Referencia 9, el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un Osciloscopio Digital"

"SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019/IPEN (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de un Osciloscopio Digital", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección..."

Artículo Segundo.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SUSANA PETRICK CASANABANDO
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear

